



Boletín Municipal

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades.

Mayo 2025

Impreso por el Municipio de **La Matanza**

Indice

Decretos Pág 03 - 12

Decretos

LA MATANZA, 15/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Planeamiento Urbano mediante Nota N° 3429/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Dirección de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 720

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Planeamiento de **\$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)** a **\$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Planeamiento Urbano.-

LA MATANZA, 15/05/2025

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Compras mediante Nota N° 18.893/25, de donde surge que peticona \$ 300.000 en el marco del XVIII Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires que se realizará en la Ciudad de General Las Heras, durante los días 15 y 16 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento expondrá los temas dispuestos en la agenda planificada, a fin de generar un espacio de debate, intercambio de ideas y experiencias entre los representantes de los municipios de la Provincia de Buenos Aires.-

Que el Sr. Director de Compras, Guillermo Loyola (Leg. 74.128) junto a las agentes Claudia Ester Sharry (Leg. 1949) y Graciela Aguilar (Leg. 2294) asistirán al evento mencionado en representación del Municipio de La Matanza.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 721

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal el XVIII Foro de Jefes de Compras Municipales de la Provincia de Buenos Aires que se realizará en la Ciudad de General Las Heras, los días 15 y 16 de mayo del año en curso.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2.980/00 RAFAM, a emitir Orden de Pago por la suma de \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) a favor del Director de Compras, Guillermo Oscar Loyola, a fin de solventar el gasto en concepto de viáticos emergentes de la asistencia al evento mencionado en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: El funcionario que asistirá al evento mencionado en el Art. 1° deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de la Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, conforme los términos del Decreto N° 2.980/00.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000 – Secretaría de Economía y Hacienda, Categoría Programática 01.01 Coordinación y Gestión de la Sria. de Economía y Hacienda, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 3.7.2.01 Viáticos (\$ 100.000) y 3.7.2.02 Movilidad (\$ 200.000) del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Personal y Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 19/05/2025

VISTO:

El subsidio peticionado por Bomberos Voluntarios de La Matanza mediante Nota N° 14.208/25, el cual se encuadra en la Ordenanza Fiscal N° 26.754/23 y el Expediente N° 16.939/15/INT; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal informó a fojas 04 que la Institución Bomberos Voluntarios de La Matanza ha realizado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante Decreto N° 1764/24.-

Que la Dirección General de Ingresos Públicos indicó el monto que corresponde al 7,5 % de la recaudación del periodo ABRIL a DICIEMBRE del año 2.024, en el marco del Artículo 107 de la Ordenanza Normativa vigente.-

Que en el expediente 16.939/15/INT obran todos los antecedentes al marco regulatorio del subsidio que nos ocupa.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 731

ARTICULO 1º: OTÓRGASE a la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA** un subsidio consistente en 7.5% de la recaudación efectiva del período ABRIL a DICIEMBRE del año 2.024, acorde la contribución establecida en el artículo 107º de la Ordenanza Fiscal vigente 25.249 destacando que el porcentaje del subsidio tiene sustento en lo dispuesto en Decreto N° 2814/15, debiendo dicha entidad probar la inversión de las sumas otorgadas en un plazo máximo de 45 días; todo ello conforme lo establecido en el Art. 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a extender Ordenes de Pago a favor de la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA MATANZA**, por el monto de **\$ 14.495.554,44 (PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS)** pagadero conforme se describe en el cuadro que obra a continuación y que resulta de la aplicación del artículo 1º del presente:

PERIODO 2024	MONTO
ABRIL - MAYO – JUNIO	\$ 5.101.950,09
JULIO – AGOSTO – SEPTIEMBRE	\$ 5.132.298,09
OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE	\$ 4.261.306,26

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 –SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO-, Fuente de Financiamiento 1.1.0 –Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.01 Coordinación y gestión de la Sec. Gral. de Gobierno, Objeto del Gasto 5.1.7 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro”.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Dirección de Despacho de la Sria. de Economía y Hacienda. Fecho agréguese a los antecedentes de autos.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 5989/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Dirección de Mayordomía; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 766

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Mayordomía de **\$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL)** a **\$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría General de Gobierno.-

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 1878/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente al Programa Podes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 767

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa Podes de **\$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL)** a **\$ 100.000 (PESOS CIEN MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social.-

VISTO:

Lo peticionado por la Dirección General de Contaduría mediante Nota N° 41972/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente al Departamento de Liquidaciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 7 de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 808

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Departamento de Liquidaciones de **\$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL)** a **\$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería.-

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Control Comunal mediante Nota N° 21599/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Dirección General de Control Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 7 de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 809

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección General de Control Urbano de **\$ 120.000**

(PESOS CIENTO VEINTE MIL) a \$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Control Comunal.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Oficina Anticorrupción y de Ética Publica mediante Nota N° 54.250/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 810

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Oficina Anticorrupción y de Ética Publica de **\$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 100.000 (PESOS CIENT MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Oficina Anticorrupción y de Ética Publica.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 20.171/24 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica a la Dirección Cementerio de Villegas y Particulares; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 811

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Cementerio de Villegas de **\$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL) a \$ 120.000 (PESOS CIENTO VEINTE MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría Gral. de Gobierno.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo solicitado por el Secretario de Planificación Operativa mediante Nota N° 14.201/25, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo; y

CONSIDERANDO:

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en las oficinas, necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 10 de fecha 07/03/2024 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 812

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de **\$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)** en concepto de Caja Chica, a favor de la Secretaría de Planificación Operativa a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Artículo 218º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Planificación Operativa.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Obras Públicas mediante Nota N° 10030/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 813

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas de **\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** a **\$ 100.000 (PESOS CIEN MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 1844/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente al Programa Pequeño Hogar Especializado; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 814

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa Pequeño Hogar Especializado de **\$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)** a **\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS

ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 1841/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Unidad Coordinación del Sistema Promoción Derechos de Niños; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 815

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Coordinación del Sistema Promoción Derechos de Niños de **\$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL)** a **\$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 1291/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 816

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Secretaría General de Gobierno de **\$ 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL)** a **\$ 180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Secretaría General de Gobierno.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 1880/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente al Programa ENVION; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 817

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa ENVION de **\$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL)** a **\$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 1845/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente al Programa PROPICIAR; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 818

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa PROPICIAR de **\$ 28.000 (PESOS VEINTIOCHO MIL)** a **\$ 100.000 (PESOS CIENTO MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Vicejefatura de Gabinete mediante Nota N° 5082/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 02/03/23.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 819

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Vicejefatura de Gabinete de **\$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL)** a **\$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Vicejefatura de Gabinete.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Subsecretaría Gral. de Tránsito y Transporte mediante Nota N° 2222/25 de donde surge que

resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Dirección de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución de fecha 07/03/2024.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 820

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Tránsito **\$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL)** a **\$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Subsecretaría Gral. de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Desarrollo Social mediante Nota N° 9540/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Subsecretaría de Personas con Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 821

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Personas con Discapacidad de **\$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL)** a **\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría de Obras Públicas mediante Nota N° 10125/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Dirección General de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 822

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección General de Obras de **\$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL)** a **\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Obras Públicas.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos mediante Nota N° 5705/25, de donde surge que resulta necesario la creación de un fondo fijo para la Subdelegación González Catan Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el monto asignado será destinado a cubrir los gastos que a diario surgen en las oficinas, necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las áreas.-

Que se debe proceder conforme los términos de la Resolución N° 07 de fecha 02/03/23, del Honorable Tribunal de Cuentas.-

POR ELLO, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 823

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de **\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** en concepto de Caja Chica, a favor de la Subdelegación González Catan Oeste a efectos de solventar los gastos varios que surgen del desempeño diario.-

ARTÍCULO 2°: Los responsables de las áreas cumplimentaran con los términos del Artículo 218° y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuaran la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 17194/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Dirección General de Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 824

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección General de Control de Gestión de **\$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL)** a **\$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría General de Gobierno.-

LA MATANZA, 26/05/2025

VISTO:

Lo peticionado por la Secretaría General de Gobierno mediante Nota N° 9986/25 de donde surge que resulta necesario ampliar el monto mensual otorgado en concepto de caja chica perteneciente a la Dirección Cementerio de San Justo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento responde a la necesidad de cubrir los gastos que surgen en dicha oficina, gastos emergentes y que resultan necesarios para garantizar el normal funcionamiento del área.-

Por ello, el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA 825

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección Cementerio de San Justo de \$ **50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** a \$ **180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL)** a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría General de Gobierno.-

LA MATANZA, 28/05/2025

VISTO:

Lo solicitado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL lo informado por la Contaduría Municipal, lo dispuesto por la Secretaría de Economía y Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llamar a Licitación Pública para la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, mediante Solicitud de Gastos N° 2163/2025;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente, está contemplado en el presupuesto del año 2025.

Que el procedimiento seguido para Licitación Pública se ajusta a los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro.6769/58, sus modificatorias, y Decretos Reglamentarios Municipales sobre contrataciones, y R.A.F.A.M.;

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA 837

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°32/2025, para el día 19 de junio de 2025, a las 11:00 horas, referente a la provisión de FRUTAS Y VERDURAS, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$6.142.903.800.- (Son pesos SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2025.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 1 (un) diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

CLAUDIO HORACIO ADRIÁN LENTINI

Jefe de Gabinete

HÉCTOR TURQUIÉ

Secretario de Obras Públicas

NICOLÁS FUSCA

Vicejefe de Gabinete

JORGE DI SANTO

Secretario de Espacio Público
y Servicios Públicos

SILVIA LEONOR FRANCESE

Secretaria General de Gobierno

MIRTA HEMBERT

Secretario de Desarrollo Social

NATALIA CAROLINA LUCCHETTI

Secretaria Privada General

LILIANA HENDEL

Secretaria de Mujeres, Políticas de Género
y Diversidades

CLAUDIO AULICINO

Secretario de Economía y Hacienda

JORGELINA BERTONI

Secretaria de Deportes
y Recreación

SILVINA GVIRZT

Secretaria Políticas Educativas

DÉBORA ADRIANA GIORGI

Secretaria de la Producción

MARISA GUERÍN

Secretaria de La Tercera Edad

ALEJANDRO COLLIA

Secretario de Salud Pública

JAVIER FERNÁNDEZ CASTRO

Secretario de Hábitat

ANTONIO COLICIGNO

Secretario de Planificación Estratégica
y Acción Territorial

ALBERTO GANDULFO

Secretario de Economía Social
y Solidaria

MIGUEL SAREDI

Secretario de Planificación Operativa

EDUARDO RAMÓN FRANCO TORALES

Secretario de Juventudes